



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN,

03 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 363 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

2.- El Memorandum N° 176 de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual informa al Sr. Alcalde respecto de la exención de pago para la utilización de Piscina Temperada Municipal para Don Ariel Felipe Ugarte Núñez. Se adjunta la siguiente documentación:

- ▣ Providencia N° 275 del día 07 de enero de 2025 a nombre de Ester Angélica Núñez Romo., solicitando Credencial para hijo de acceso a piscina temperada.
- ▣ Resolución de Certificación de Discapacidad para inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad a nombre de Ariel Felipe Ugarte Núñez emitido por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de fecha 17 de noviembre de 2023.
- ▣ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Ariel Felipe Ugarte Núñez.
- ▣ Credencial de Discapacidad a nombre de Ariel Felipe Ugarte Núñez.
- ▣ Informe Médico a nombre de Ariel Felipe Ugarte Núñez emitido por Dr. Fernando Ramírez Nieto, Hospital San Luis de Buin - Paine con fecha 14 de enero de 2024.
- ▣ Cartola Registro Social de Hogares perteneciente a Ariel Felipe Ugarte Núñez.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- **Otórguese** la exención de pago de derechos municipales para la utilización de piscina temperada municipal por parte de Don Ariel Felipe Ugarte Núñez, Cedula de Identidad N° , esto según lo establecido en el Título XIII, art 39 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin vigente para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL: E.M.G. VAS.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

10